



Interlocutorio	Nº 518
Radicado	05266-31-03-003-2021-00081-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Leobardo Antonio Ruiz Ocampo
Demandado(s)	Amatista Life Style S.A.S. y otro
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

- Al demandante, se le pone en conocimiento la devolución que hace la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en razón del no pago de los derechos de inscripción de la medida cautelar.
- La copia del escrito dirigido a la Superintendencia de Sociedades, se entiende incorporado al expediente, y no ha de ser objeto de pronunciamiento, puesto que no contiene ninguna solicitud dirigida a este proceso.
- Se requiere al demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, notifique a los demandados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELÁ SALÁZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83107b4b0b6f9dea8729dde7b925e13d00e8bb7165d90781b30783b0a0bda018**

Documento generado en 07/04/2022 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>